

Bogotá D.C.,

2026-403-014880-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-403-014880-1**

Fecha: 28-08-2026

Señor(a)

Ciudadano Anónimo

SIN CORREO

ASUNTO: Respuesta anónima Bogotá te escucha SDQS 5599122026.

Cordial saludo,

En atención a la petición anónima No. 5599122026, registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, se verificó que en el asunto se indica: “Solicitud de reporte de quejas de acoso laboral en la SDMujer”.

No obstante, la solicitud no contiene una descripción que permita establecer con precisión la información requerida, el período objeto de consulta ni el alcance del reporte solicitado. Asimismo, en el sistema se registra que no fueron aportados documentos adjuntos.

En consecuencia, para continuar con el trámite y emitir una respuesta de fondo, clara y congruente, se solicita complementar la petición indicando:

1. El período respecto del cual requiere la información sobre quejas de acoso laboral.
2. Si solicita únicamente el número total de quejas recibidas o si requiere información adicional sobre su estado, trámite, resultado o dependencia encargada.
3. Si la solicitud comprende exclusivamente las quejas presentadas por servidoras y servidores públicos o si también pretende incluir reportes formulados por contratistas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Cualquier otro dato que permita delimitar e identificar claramente la información requerida.

Este requerimiento se formula de conformidad con el **artículo 17 de la Ley 1437 de 2011**, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, cuando una autoridad constate que una petición ya radicada se encuentra incompleta y que la actuación no puede continuar sin la información faltante, debe requerir a la persona interesada para que la complete dentro del término máximo de un (1) mes.

Durante este término se suspende el plazo para resolver la petición. Una vez se aporte la información solicitada, el término para responder se reactivará a partir del día siguiente. Si no se completa la petición dentro del plazo señalado, se entenderá que la peticionaria ha desistido de ella, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales.

La complementación deberá efectuarse a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, indicando el número de petición 5599122026.

Atentamente,



LAURA CATALINA ÁVILA CRUZ
Directora de Talento Humano

Elaboró: Martha Tatiana Castillo Guerrero – Abogada Contratista
Revisó: Laura Catalina Ávila Cruz – Directora de Talento Humano
Aprobó: Laura Catalina Ávila Cruz – Directora de Talento Humano

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co